



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a nueve días del mes de Mayo del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, Don **Blagomir Brztilo Avendaño**, R.U.T. N° 08.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", y en la otra, la Srta. Maria Antonieta Ainol Rivera, RUT N° 10.530.723-3, en adelante "**La Masoterapeuta**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO :La Masoterapeuta y su personal entregaran a las Mamás de la comuna los servicios de :

- ✓ **Peluquería**
- ✓ **Masajes**
- ✓ **Terapias Alternativas**

El Día Viernes 10 de Mayo de 2013 desde las 08: 00 Hrs. y hasta las 20:30 Hrs.

SEGUNDO : "La Municipalidad" se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas

TERCERO: El lugar y hora de las atenciones será coordinado por "**La Municipalidad**", a través de su Oficina de Partes.

CUARTO : A la **Masoterapeuta** se le cancelará la suma de \$ 5.000, (Cinco mil pesos), incluida retención 10 %, por atención efectivamente realizada, la que se verificara contra la presentación de vales de atención.

QUINTO : La no presentación de los servicios convenidos generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEXTO : El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula primera del presente contrato

SEPTIMO: La **Municipalidad** se obliga a proporcionar alojamiento y alimentación a la Estilista y su personal.

OCTAVO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir la Masoterapeuta en este acto a su entera satisfacción


MARIA A. AINOL RIVERA
ESTILISTA
RUT N° 10.530.723-3




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
RUT N° 8.067.364-7